

135	Daniel Pulido González C/ José Antonio	Olivar	0,7480
136	Hrdos. de Antonio Pulido Ctra. de Alcalá	Olivar	1,0380
137	Fernando Granados Bermúdez Cuesta Blanca	Olivar	0,9120
138	Cirilo Nieto González Los Rubios	Olivar	0,6220
139	José Aparicio Campaña C/ Carretera	Olivar	1,0780
140	Antonio Jiménez Arjona Cortijo La Vapora	Olivar	0,8820

CAJA DE AHORROS DE ANTEQUERA

ANUNCIO sobre primera emisión de cédulas hipotecarias
(PP. 799/86).

Entidad emisora: Caja de Ahorros y Préstamos de Antequera, con domicilio en Antequera, calle Ramón y Cajal núm. 6, fundada el 14 de febrero de 1904, siendo declarada de Beneficencia particular por R.O. de 6 de octubre de 1913 y figurando inscrita en el Libro Registro Especial de Cajas de Ahorro popular del Banco de España por O.M. de 15 de enero de 1931.

Importe de la emisión: Mil millones de pesetas en títulos al portador compuesta por 10.000 títulos unitarios de 100.000 ptas. cada uno.

Tipo de emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Suscripción: La Dirección General de Política Financiera ha señalado como plazo de suscripción abierto desde el día 5 de noviembre de 1986 hasta el día 25 de noviembre del mismo año, para un primer tramo de cien millones de pesetas. A continuación se pondrá en circulación un segundo tramo por importe de novecientos millones de pesetas, permaneciendo en suscripción abierta durante un plazo de veinte días. En caso de no suscribirse todos los títulos en dicho período proseguirá la suscripción de los títulos no tomados en el período de «suscripción abierta» hasta la cabertura de la emisión. No obstante, la emisión se cerrará, definitivamente, el 31 de marzo de 1987.

Interés: El interés nominal será del 9,5%, pagadero por semestres vencidos los días 31 de marzo y 30 de septiembre de cada año, siendo el primer cupón a pagar el día 30 de septiembre de 1987. Los intereses correspondientes al 30 de septiembre de 1987 se abonarán en proporción al tiempo transcurrido desde la fecha de suscripción.

Amortización: La fecha de amortización será el día 31 de

marzo de 1990, amortizándose todos los títulos a la par en dicha fecha.

Precio de reembolso: Los títulos se amortizarán al precio de 100 por 100 lo que supone devolver 100.000 pesetas por cada título, libres de gastos para el tenedor.

Garantías: De conformidad con el artículo 12 de la Ley 2/81 de 25 de marzo, la Caja de Ahorros afecta expresamente en garantía del capital y los intereses de las Cédulas, los hipotecas que en cualquier tiempo consten inscritas a su favor, sin necesidad de inscripción registral y sin perjuicio de su responsabilidad.

Régimen fiscal: De acuerdo con la legislación vigente y las autorizaciones administrativas, las suscripciones sujetas al Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas tendrán una desgravación del 15% siempre que se suscriban dentro del presente año. En 1987 se estará a lo dispuesto por la Ley.

Los rendimientos estarán sujetos a la retención a cuenta por rendimientos del capital mobiliario, al tipo legal vigente en cada momento, y que en la actualidad es del 18%.

Tanto la transmisión como la emisión, cancelación y reembolso de las Cédulas Hipotecarias gozan de la exención establecida en el artículo 19 de la Ley 2/1981, de 25 de marzo.

Cotización en Bolsa: Se solicita su admisión a cotización oficial en la Bolsa de Madrid, comprometiéndose la Entidad emisora a cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento Oficial de las Bolsas para la obtención de la cotización calificada.

Folleto de emisión: Existe un folleto de emisión informativo a disposición del público en todas las oficinas de la Caja de Ahorros de Antequera y en la Bolsa de Madrid, de cuyos datos se responsabilizan como Presidente del Consejo de Administración don Carlos Sorzano Fernández, y como Director General don José Gemas Madróna.

El Director General, José Gemas Madróna.

EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, se vende diariamente en los siguientes LIBRERIAS de SEVILLA: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros nº 1; GUERRERO, García de Vinuesa nº 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV nº 23; LORENZO BLANCO, Villalobos nº 5; PEDRO CRESPO, Arroyo nº 55; SANZ, Granada nº 2; TARSIS, Méndez Núñez nº 17; TECNICA AGRICOLA, Sebastián Elcano nº 12.

**EXTRACTO DE LAS NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1986**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.** Apartado de Correos núm. 100.000. 41071 SEVILLA.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.000 Pts.
- 3.2. El precio de los números atrasados es de 60 Pts. y el de los sueltos de 50 Pts.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.3. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y B.O.J.A., de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63: